



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Regional

GOBERNACIÓN REGIONAL

Resolución Ejecutiva

N° 116 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 18 ABR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto el informe N° 183-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 379-2017-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y por Ley N° 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; así mismo, por Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2016-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2017;

Que, el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar, mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), mediante Resolución Jefatural N° 056-2017/SIS, aprueba la Transferencia Financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud por la cantidad de S/ 14'910,227.00 soles, correspondiente al mes de MARZO de 2017, para garantizar el financiamiento de la atención integral de los asegurados del SIS en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS del Primer Nivel de atención, para lo cual tiene como PRIORIDAD I la adquisición de producto farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y procedimientos médicos quirúrgicos, estomatológicos; mientras que los otros gastos de reposición y gestión deben efectuarse después de cubrir las necesidades con PRIORIDAD I;

Que la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 183-2017-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de la transferencia de Seguro Integral de Salud – SIS aprobado mediante Resolución Jefatural N° 056-2017/SIS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 00/100 (S/ 14'910,227.00) Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Regional

GOBERNACIÓN REGIONAL

Resolución Ejecutiva

Nº 116 -2017-GR-GR PUNO

PUNO, 18 ABR 2017

codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL